



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0015-2015-GRL-P

Belén, 06 de enero del 2015

Visto;

El Memorando N° 048-2015-GRL-P, de fecha 02 de Enero del 2015;

CONSIDERANDO:



Qué, mediante el documento del visto, se tiene que el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, designa a partir del 02 de enero del 2015, al señor JAIR EBERTO VÁSQUEZ OROCHE en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo III, Nivel F-4, en la Oficina Ejecutiva de Tesorería del Gobierno Regional de Loreto;



Qué, al respecto es menester indicar lo establecido en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el mismo que señala, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...); en tal sentido la designación antes indicada se configura con lo citado;

Qué, el artículo 21°, literal e) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, faculta al Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional;

Qué, según el documento del Visto, de la presente Resolución se colige que la designación antes indicada se encuentra con arreglo a las normas legales vigentes, por lo que procede expedir la Resolución respectiva;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto y Estando a lo dispuesto con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto y;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de enero del 2015, al señor JAIR EBERTO VÁSQUEZ OROCHE en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo III, Nivel F-4, como Jefe de la Oficina Ejecutiva de Tesorería del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia en las labores encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- El funcionario comprendido en el artículo primero de la presente resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la entidad, por ser ajeno a la carrera administrativa.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afecto con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Loreto, del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.C.
LEGAJO
OERRHH
GGR
ORA
ORAJ



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE

000